

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**PALMA DE MALLORCA NÚMERO 4**

EDICTO

Doña Francisca María Reus Barceló, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 883 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Freddy Serrano Díaz, contra la empresa “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 109

En Palma de Mallorca, a 20 de marzo de 2015.—Vistos por mí, don Ricardo Martín Martín, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 4 de Palma de Mallorca, el presente juicio seguido a instancias del sindicato Unión Sindical Obrera, actuando en nombre e interés de su afiliado, don Freddy Serrano Díaz, asistido por el letrado don Carles Juanes Sitjar, contra la empresa “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el sindicato Unión Sindical Obrera, actuando en nombre e interés de su afiliado, don Freddy Serrano Díaz, contra la empresa “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, condenando a la empresa demandada a pagar al trabajador demandante la cantidad de 1.982,75 euros, suma que devengará el recargo moratorio establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos frente al mismo deducidos y sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales. Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, a abonar los honorarios profesionales devengados por el letrado don Carles Juanes Sitjar hasta el límite de 600 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Procédase al archivo de los presentes autos previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Bursan Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Palma de Mallorca, a 26 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.636/15)

